

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co  
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1408

Popayán, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 2012-00681-00  
Demandante: FRANCISCO CAMPOS MUÑOZ  
Demandado: HERNANDO FERNANDEZ CORDOBA

Por parte del señor abogado MARVIN FERNANDO ALVAREZ, se allegó escrito de reposición y en subsidio apelación, contra la providencia número 1454 adiada a 15 de octubre de 2020, a las cuales no se les impartió el trámite correspondiente en consideración a que el profesional del derecho que las presentó carecía de poder, tampoco daba lugar a reconocerle personería, situación que por demás le impedía actuar dentro del proceso por no ostentar dicha calidad.

Por otra parte, allega memorial poder para actuar como apoderado del demandante señor JUAN MAURICIO CAMPO CUEVAS, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. AGREGAR sin tramitar el escrito de reposición allegado y signado por el Dr. MARVIN FERNANDO ALVAREZ, por no contar con personería para actuar dentro del proceso.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso como apoderado del demandante JUAN MAURICIO CAMPO CUEVAS

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO  
CV

**Firmado Por:**

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c5fcb8fff56d1e70aa2459cd95e2befff3258c8d1c9a80243aea43fc7350f97**

Documento generado en 26/11/2020 03:36:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**